

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE

49

MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. ASUNCION OLIET PALA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Tribunal Superior de Justicia de Madrid - Sección nº 02 de lo Social, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 493/2016 de esta Sección de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. AQUILINO AMARO CORRAL, D./Dña. ANGEL BARBA MORENO, D./Dña. AGUSTIN REQUEJO NUÑEZ, D./Dña. EDVALDO FERREIRA PINHEIRO, D./Dña. JUAN JOSE GALLEGO MUÑOZ, D./Dña. SERGIO SANTOS GONZALEZ y D./Dña. RUBEN GALLEGO MUÑOZ frente a EFINERGY INGENIERIA Y REHABILITACION SL sobre Recurso de Suplicación se ha dictado la siguiente resolución :

Que estimamos el recurso de suplicación interpuesto por **la representación letrada de la parte actora** contra la sentencia de fecha 15 de febrero de 2016, dictada por el Juzgado de lo Social nº 2 de Madrid, en autos nº 738/2015, seguidos a instancia de JUAN JOSÉ GALLEGO MUÑOZ, EDVALDO FERREIRA PINHEIRO, AGUSTÍN REQUEJO NUÑEZ, SERGIO SANTOS GONZÁLEZ, RUBÉN GALLEGO MUÑOZ, ÁNGEL BARBA MORENO y AQUILINO AMARO CORRAL contra EFINERGY INGENIERÍA Y REHABILITACIÓN SL, en reclamación por DESPIDO, y manteniendo la declaración de improcedencia, la extinción de las relaciones laborales y la indemnización fijada para cada trabajador, condenamos a la empresa a que abone a cada uno de los trabajadores los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la fecha de la sentencia de instancia que declara extinguida la relación laboral.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **ENERGY-INGENIERÍA Y REHABILITACIÓN SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de esta Sección, salvo las que revistan la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 22 de diciembre de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/45.653/16)

